



## AIRBUS DESPIDE A ENFERMOS

El pasado viernes fue **despedido un trabajador de la plantilla de Airbus-Puerto Real en aplicación del art. 52 d)** del Estatuto de los trabajadores. (en concreto, por haber tenido bajas médicas en los 2 últimos meses que superan el 20 % de su jornada).

*Art. 52 d) Por faltas de asistencia al trabajo, aun justificadas pero intermitentes, que alcancen el 20 % de las jornadas hábiles en dos meses consecutivos siempre que el total de faltas de asistencia en los doce meses anteriores alcance el cinco por ciento de las jornadas hábiles, o el 25 % en cuatro meses discontinuos dentro de un periodo de doce meses.*

*No se computarán como faltas de asistencia, a los efectos del párrafo anterior, las ausencias debidas a huelga legal por el tiempo de duración de la misma, el ejercicio de actividades de representación legal de los trabajadores, accidente de trabajo, maternidad, riesgo durante el embarazo y la lactancia, enfermedades causadas por embarazo, parto o lactancia, paternidad, licencias y vacaciones, enfermedad o accidente no laboral cuando la baja haya sido acordada por los servicios sanitarios oficiales y tenga una duración de más de veinte días consecutivos, ni las motivadas por la situación física o psicológica derivada de violencia de género, acreditada por los servicios sociales de atención o servicios de Salud, según proceda.*

*Tampoco se computarán las ausencias que obedezcan a un tratamiento médico de cáncer o enfermedad grave.*

En esa misma semana, fueron también despedidos 14 ETT,s de esa planta.

¿Esta es la respuesta de la dirección en el periodo de “paz social” por el excedente de 850 trabajadores?

La reacción de **los trabajadores de Puerto Real** no se hizo esperar, y ese mismo viernes se celebró en la factoría una **asamblea en paro con el acuerdo mayoritario, y unánime por parte del comité, de NO trabajar hasta que readmitan al trabajador despedido**, hoy lunes se continúa en asamblea, con la plantilla en paro.

**La aplicación del art. 52 ET** es un atentado contra los trabajadores y no podemos consentir ningún despido en dichos términos.

Este sindicato no entiende que la dirección de la empresa, como parte firmante del convenio colectivo, se salte su propio texto (art. 58 CC), y otros acuerdos de los comités



GETAFE ★ ILLESCAS ★ MADRID ★ PUERTO DE SANTA MARÍA ★ PUERTO REAL ★ SEVILLA

de salud laboral, y en materia de disminución del absentismo, y materialice **un despido sin previo aviso y sin tener en cuenta la situación personal del trabajador** (57 años y más de 35 años de antigüedad en la empresa, con diversas patologías osteomusculares que le han llevado a una intervención quirúrgica, y de la que se encontraba en proceso de rehabilitación).

El trabajador al que se le comunicó el despido, sufrió una crisis de ansiedad en ese momento y tuvo que ser evacuado en ambulancia del centro de trabajo.

Los responsables de este acto inhumano son los RR.HH. **D. Carlos Acitores y D. Carmelo López** y como máximo responsable de la planta **D. Antonio Rueda**.

En CGT pensamos que esta actuación por parte de la dirección, es **una nueva traición a toda la plantilla**, incumpliendo sus propios acuerdos, con el único objeto de socavar la capacidad negociadora, para de esta manera reducir los derechos laborales que tanto esfuerzo se consiguieron, y con la única pretensión de tener una plantilla sumisa y con miedo.

No toleraremos que se use a este compañero, ni a ningún otro, como moneda de cambio, o rehén para cualquier negociación, y **exigimos su reincorporación inmediata** antes de sentarnos en cualquier reunión.

CGT usará todas las herramientas que tiene a su alcance para que esta situación se revierta, y el compañero se reincorpore a su puesto de trabajo con total normalidad, y **solicita a las plantillas de todas las factorías apoyo mutuo y solidaridad**, y pedimos al resto de organizaciones, ser firmes en defensa de la readmisión del despedido.

**!!! MAÑANA TE PUEDE TOCAR A TÍ !!!**

Salud y Lucha

[Confederación General del Trabajo \(HUB\)](#)